

Newsletter Convención Constitucional 30 de mayo al 15 de junio 2022

¿Qué ha pasado estas semanas en la Convención?

La semana pasada, el SERVEL publicó los padrones electorales que determinan quiénes están habilitados para votar. Revisa si estás habilitado/a haciendo click [AQUÍ](#).

Si eres extranjero/a y hace más de cinco años que tienes la residencia temporal o definitiva en Chile, deberías estar habilitado/a para votar. Si no lo estás, reclama ante el [Tribunal Regional Electoral de tu domicilio electoral](#).

Para acreditar que deberías estar habilitado/a, basta presentar tu certificado de residencia.

Si fuiste injustamente omitido, tienes plazo hasta el jueves 16 de junio para ingresar tu reclamación al Tribunal Regional Electoral de tu domicilio electoral. La mayoría de los tribunales permiten efectuar la reclamación de manera electrónica, aunque algunos también permiten hacerlo de manera presencial.



¿Cuáles han sido los puntos para destacar de esta semana?

Si bien aún no inicia el plazo legal de campañas por el plebiscito, que parte el 6 de julio, grupos en redes sociales ya promueven las opciones del Apruebo y Rechazo. También hay campañas que tienen como objetivo informar acerca del borrador de la nueva Constitución y el referéndum.

Por parte del Gobierno el domingo 28 se desveló la campaña “hagamos historia”, que tiene como objetivo, entregar información sobre qué son las constituciones, el trabajo de la Convención Constitucional y la elección del 4 de septiembre. Además, la convención impulsa la campaña #JustaParaChile, que a través de sus redes sociales hace un par de semanas informa sobre el contenido del borrador constitucional, entre otras iniciativas.

https://plataformacontexto.cl/contexto_factual/las-incipientes-campanaspor-el-plebiscito-de-salida/

¿Se ha tratado el tema migrante?

En la edición anterior, se comentó que la comisión aprobó como parte del primer informe de normas transitorias el artículo decimoséptimo transitorio que establece que podrán optar a nacionalidad chilena hijas hijos de personas extranjeras transeúntes. No obstante, durante la sesión del pleno del día 2 de junio este artículo no logró los 2/3 de quórum requerido para la aprobación de normas, por lo cual se retornó a la discusión en comisión para el segundo informe de normas transitorias, dónde se propuso la siguiente indicación:

“Artículo transitorio XX. - Mientras no se dicten las adecuaciones procedimentales ordenadas por el artículo 17 de la Constitución, las personas nacidas en Chile que, a la fecha de entrada en vigencia de esta Constitución, se encontraran inscritas como hijas o hijos de personas extranjeras transeúntes, que estén en riesgo o en situación de apatridia, podrán optar por la confirmación de la nacionalidad chilena.”.

Lamentablemente, esto fue rechazado en la comisión y por lo tanto no se incluirá esta norma dentro del borrador de nueva Constitución.

https://www.cconstituyente.cl/comisiones/verDoc.aspx?prmID=2992&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION